

AUTO DE FORMULACION DE CARGOS

AUTO N°. 00001

En Montería a los veintiún (21) días del mes de enero de 2016.

Radicación No. 001443 del 16-07-2015.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución 03111 del 14 de agosto 2015, y considerando,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a evaluar el mérito de la averiguación preliminar dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP identificado con el NIT No 900805385, con dirección en la calle 28 No 3-43 oficina 302 de la ciudad de Montería, integrado este consorcio por los siguientes consorciados: HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO con CC No 71.608.848 de Medellín y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO con CC No 19.137.052 de Bogota.

DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA

Mediante escrito radicado N° 01443 de fecha 06 de julio de 2015, del señor JORGE ALEJANDRO MEJÍA, representante legal de la A.R.L. SURA, informó a esta Dirección Territorial, el presunto incumplimiento del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP de sus obligaciones como empleador, con cuatro (4) de sus trabajadores dependientes, en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, por valor de \$ 95.600.00, pesos, correspondiente al periodo de marzo de 2015. JF

Con auto comisorio N°00246 de fecha 07 de julio de 2015, el Director Territorial Córdoba, asignó la Doctora DIANA RUIZ GOEZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Montería, para adelantar la respectiva averiguación preliminar contra el CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP.

En fecha 06 de agosto de 2015, el funcionario asignado expidió acto de trámite para adelantar la averiguación preliminar, decretando la práctica de pruebas.

Con oficio N° 001756 calendado 06 de agosto de 2015, éste funcionario instructor, le comunica al empleador, que se encuentra adelantando averiguación preliminar en su contra, por los hechos relacionados en el reporte de la A.R.L., y lo requiere para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la comunicación, acreditara al despacho: Certificado de existencia y representa-

ción legal. Soportes de pago de la obligación. Acuerdos de pago con la A.R.L., o Certificación, sobre la inexistencia de la deuda.

Al oficio se le adjuntó copia del reporte de la A.R.L., para el ejercicio del derecho de defensa y además se le informó que el expediente quedaba a su disposición para lo que considerara pertinente.

Que como quiera que al tenor de lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. Los consorcios y uniones temporales; las actuaciones u omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que la conforman; este despacho con el fin de identificar plenamente a los miembros del consorcio CONSTRUPARQUES SP, este despacho mediante oficio No 02665 de fecha 22 de diciembre de 2015, se le solicito a la Dirección de Impuestos y adunas Nacionales-DIAN para que expidiera copia del documento privado donde conste la formación del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP.

A través de oficio No 02855 recibido el 29 de diciembre de 2015, la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales-DIAN aporó copia del documento privado de constitución del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP donde figuran como socios consorciales los señores: HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO.

Una vez recibido el documento anterior se oficio a la Cámara de Comercio de Montería para que certificara los registros mercantiles de los dos integrantes del consorcio.

La Cámara de Comercio de Montería mediante oficio No 00060 de fecha 12 de enero de 2016 aporó el registro mercantil de la persona natural HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con CC No 71.608.848, el cual se encuentra matriculado en Cámara de Comercio bajo matrícula mercantil No 32819. Al igual que certifico que el señor SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 19.137.052, estuvo matriculado bajo las matriculas mercantiles No 24969 y 24970 las cuales fueron canceladas el dos de noviembre de 1994.

A través de memorando N°00034 del 20 de enero de 2015, la doctora Diana Ruiz Goez, presenta el informe correspondiente, en el que recomienda formulación de cargos contra, las personas naturales HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con CC No 71.608.848 y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO identificado con CC No 19.137.052 miembros del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP por considerar que existe merito para iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio.

Una vez revisado el material probatorio recopilado en el plenario, el Despacho pudo establecer que el CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP representado por el señor HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA e integrado por las siguientes personas naturales: HARRY ETHIEL BEJARANO VEGA y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO, incumplieron la normatividad en Riesgos

Laborales al no cumplir a cabalidad con el pago de sus aportes en el periodo correspondiente a marzo de 2015 contrariando lo establecido en los literales a y b del artículo 21 del decreto ley 1295 de 1994,

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS O PROHIBIDAS

Constituye objeto de actuación la presunta violación de los siguientes deberes por parte de la investigada.

1.- Haber incurrido en la presunta violación de la obligación prevista en el artículo 21, literales a) y b), del Decreto Ley 1295 de 1994, sobre obligaciones del empleador, que señala:

“Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

- a) Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;*
- b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento”. (Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo a la norma citada, el investigado ha obrado con desconocimiento de la normatividad en Riesgos Laborales, referente a la obligación de efectuar el pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio y trasladar el monto de las cotizaciones a la A.R.L., dentro de los plazos señalados.

SANCIONES O MEDIDAS QUE SERIAN PROCEDENTES

Si dentro del curso de la investigación, las siguientes personas naturales HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con la CC No 71.608.848 y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO identificado con CC No 19.137.052 de no lograr desvirtuar los Cargos Formulados, y ante un eventual Acto Administrativo Sancionatorio, se le podría imponer la Sanción prevista en el artículo 91, numeral 2, literal a), del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 inciso primero de la Ley 1562 de 2012, que señala:

“El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales”. (...).

ANALISIS DE LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN LOS CARGOS FORMULADOS

CARGO UNICO

Incurrir las personas naturales HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO la presunta conducta de omitir el cumplimiento de lo establecido en

el artículo 21, literales a) y b), del Decreto Ley 1295 de 1994, sobre obligaciones del empleador, por no efectuar el pago de la totalidad de la cotización de cuatro (4) trabajadores dependientes a su servicio y trasladar el monto de las cotizaciones a la A.R.L., dentro de los plazos señalados.

Estos requisitos aparecen cumplidos en el presente caso y se deducen de las siguientes pruebas:

1.- Escrito radicado N° 01443 de fecha 06 de julio de 2015, de JORGE ALEJANDRO MEJÍA, representante legal de la A.R.L. SURA, dirigido a la Dirección Territorial de Trabajo de Córdoba, en el que se observa el presunto incumplimiento de el CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP representado por HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA y conformado por el mismo y el señor SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO, de sus obligaciones como empleadores, con cuatro (4) de sus trabajadores dependientes, en el pago de las cotizaciones al Sistema general de Riesgos Laborales por valor de \$95.600,00 pesos, correspondiente al periodo de marzo de 2015, en cuanto a carta de cobro (folio 6).

2.- Oficio No. 001756 del 06 de agosto de 2015, del funcionario instructor, donde le comunica al empleador, que se encuentra adelantando averiguación preliminar en su contra por los hechos relacionados en el reporte de la A.R.L., y lo requiere, para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la comunicación, acreditara al despacho: Certificado de existencia y representación legal. Soportes de pago de la obligación. Acuerdos de pago con la A.R.L., o Certificación, sobre la inexistencia de la deuda. Además con el oficio se le adjuntó copia de los documentos, para el ejercicio del derecho de defensa y se le informó que el expediente quedaba a su disposición para lo que considerara pertinente, (folio 7).

3. Oficio No 1763 de fecha 6 de agosto donde el funcionario instructor le solicita a la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, copia del certificado de matricula mercantil del CONSORCIO CONSTRUPAQUES SP.

4.- Escrito radicado 0001873 del 28 de agosto de 2015, de la Cámara de Comercio de Montería, donde le da traslado a la DIAN debido a que no es obligatoria la inscripción en el registro mercantil de los CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES.

5. oficio No 02665 de fecha 22 de diciembre de 2015, dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian solicitando copia del documento privado de constitución del CONSORCIO CONSTRUPARQUES SP.

6. oficio radicado No 2855 del 29 de diciembre de 2015 donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN aporta copia del acuerdo consorcial donde aparecen como socios del consorcio las personas naturales HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO.

7. oficio No 02166 dirigido a la Cámara de Comercio de Monteria solicitando los respectivos certificados de matricula mercantil de los socios del consorcio CONSTRUPARQUES SP.

8. Oficio No 00060, donde la Cámara de Comercio da respuesta a la solicitud anterior y aporta los certificados de cámara y comercio.

9.- Informe del funcionario asignado en el que considera que existe méritos para iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio, por lo que recomienda Formular Cargos contra las personas naturales HARRY ETHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FORMULAR CARGOS contra HARRY EYHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA identificado con CC No 71.608.848, con dirección de notificación carrera calle 28 No 3-43 oficina 302 Montería correo electrónico hethiel@hotmail.com, SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO identificado con CC No 19.137.052 con dirección de notificación desconocida, por presunta violación del artículo 21, literales a) y b), del Decreto Ley 1295 de 1994, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los investigados y correr traslado por el término de quince (15) días para que rinda descargos y solicite o aporte pruebas.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS
Director Territorial Córdoba

Transcriptor: Diana R
Elaboro: Diana R
Aprobó/Reviso: A. Artuz.

7023001 - 00289

RAD 01443/07/2015

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Montería, Febrero 16 de 2016

Señor (a),

HARRY EYHIEL DE JESUS BERAJANO VEGA

Calle 28 N° 3-43 OFICINA 302

Correo electrónico: hethiel@hotmail.com

Montería - Córdoba

REF.: 1443**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **HARRY EYHIEL DE JESUS BERAJANO VEGA**, de la decisión N° 00001 de fecha 21 de Enero de 2016, a través de la cual se dispuso dictar Formulación de Cargos y se le informa que contra dicha decisión no proceden recursos algunos. En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, de la decisión aludida en tres folios (03), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. Luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que, considere necesario, presente los descargos y solicite la practica o aporte las pruebas que pretende hacer valer.


ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS

Director Territorial de Córdoba

Anexo lo anunciado en (03) folios

Transcriptor: Norelis R

Elaboro: Norelis R

Aprobó/Reviso: A. Artuz

7023001 - 00289

RAD 01443/07/2015

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Montería, Febrero 16 de 2016

Señor (a),
SANTANDER ELIECER MAFIOLY CONTILLO
Montería - Córdoba

REF.: 1443

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **HARRY EYHIELDE JESUS BERAJANO VEGA**, de la decisión N° 00001 de fecha 21 de Enero de 2016, a través de la cual se dispuso dictar Formulación de Cargos y se le informa que contra dicha decisión no proceden recursos algunos. En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, de la decisión aludida en tres folios (03), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. Luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que, considere necesario, presente los descargos y solicite la practica o aporte las pruebas que pretende hacer valer.


ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS
Director Territorial de Córdoba

Anexo lo anunciado en (03) folios

Transcriptor: Norellis R
Elaboro: Norellis R
Aprobó/Revisó: A Artuz

Norelis Saudith Romero Alvarez

De: Norelis Saudith Romero Alvarez
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2016 08:30 a.m.
Para: 'hethiel@hotmail.com'
CC: Dirección Territorial de Córdoba
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
Datos adjuntos: HARRY DE JESUS.pdf

Buenos días

De manera atenta me permito notificarlos por aviso del acto administrativo N° 00001 de fecha 21 de enero de 2016.

NORELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL TRABAJO
DT CORDOBA
TELEFONO: 7825368 EXT: 3725

AVISO

Para notificar el Acto Administrativo No 00001 de fecha 21 de Enero de 2016 por el cual se le formulo Cargo a la persona natural **HARRY EYHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA** identificado con CC N° 71.608.848, con dirección de notificación carrera calle 28 N° 3-43 oficina 302 Montería correo electrónico hethiel@hotmail.com, **SANTANDER ELIECER MAFIOLY CONTILLO** identificado con CC N° 19.137.052 con dirección de notificación desconocida, cuya parte resolutive dice:

RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS contra **HARRY EYHIEL DE JESUS BEJARANO VEGA** identificado con CC N° 71.608.848, con dirección de notificación carrera calle 28 N° 3-43 oficina 302 Montería correo electrónico hethiel@hotmail.com, **SANTANDER ELIECER MAFIOLY CONTILLO** identificado con CC N° 19.137.052 con dirección de notificación desconocida, por presunta violación del artículo 21, literales a) y b), del Decreto Ley 1295 de 1994, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los investigados y corre traslado por el término de quince (15) días para que rinda descargos y solicite o aporte pruebas.

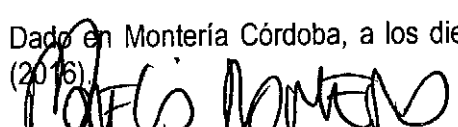
TERCERO: ADVERTIR a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTA: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS (FDO)
Director Territorial de Córdoba

Dado en Montería Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

NORELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ
Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfija a los veintitrés (23) días del mes de Marzo año dos mil dieciséis (2016).
Siendo las 05:00 p.m.


NORELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ

